



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:

81-001-33-31-001-2016-00408-00

**DEMANDANTE:** 

FERNEY PASTOR ORTIZ MUÑOZ Y OTROS

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

**NACIONAL** 

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, se ordena que por Secretaría se requiera a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue con destino al proceso, CERTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de los siguientes demandantes:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Ferney Pastor Ortiz Muñoz	3.132.587 de Puerto Salgar –
	Cundinamarca
Henry Arturo Fandiño Riscanevo	17.594.896 de Arauca - Arauca
Luis Andrés Saavedra Peña	79.969.287 de Bogotá Dc.
José Antonio León López	74.814.475 de Yopal - Casanare
Ludvin Andrés Correa Pinzón	1.095.795.023 de Floridablanca -
	Santander
Misael Gómez Duran	93.089.050 de Guamo - Tolima
Michael Stiven Lozada Quintero	7.724.639 de Neiva - Huila
Jorge Enrique Daza	13.851.974 de Barrancabermeja -
	Santander
Carlos Alexander Fandiño Riscanevo	1.116.774.680 de Arauca - Arauca

Lo anterior, a efectos de establecer la competencia por razón del territorio en virtud del numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. MARÍA CRISTINA PORRAS HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.812.577 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 90.372 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante

dentro del asunto de la referencia, en los términos de los poderes visibles a folios 24 a 41 del expediente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

## Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. <u>85</u> de fecha <u>21 de junio de 2017.</u>

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

AVR